

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 6 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), para provisión de la cátedra de «Análisis Matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Valdivia Ureña.

Vocales: Don Juan Auge Farreras, don Joaquín María Cascaño Dávila, don Gerardo Rodríguez López y don Miguel Lobo Hidalgo, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, los dos primeros, y de Santiago y Santander, el tercero y el cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Lines Escardo.

Vocales suplentes: Don Alberto Dou Mas de Xexas, don Juan José Gutiérrez Suárez, don Mariano Gasca González y don Antonio Valle Sánchez, Catedráticos de las Universidades Complutense, Valladolid, Granada y Sevilla, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## 21139

*ORDEN de 19 de agosto de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medieval», de la Facultad de Filosofía y Letras y «Geografía e Historia», de las Universidades: Filosofía y Letras de León, Murcia, Granada y Zaragoza, y «Geografía e Historia», de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 3 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medieval», de la Facultad de Filosofía y Letras y «Geografía e Historia» de las Universidades de Filosofía y Letras de León, Murcia, Granada y Zaragoza; «Geografía e Historia», de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Vocales:

Don Jesús María Caamaño, don José Rogelio Buendía Muñoz, don Juan José Junquera Mato, don Santiago Sebastián López, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Barcelona, Autónoma de Madrid y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Guerrero Lovillo.

Vocales suplentes:

Don Jesús Hernández Perera, don Antonio Bonet Correa Calderón, don Federico Torralba Soriano, don Antonio de la Banda y Vargas, Catedráticos de las Universidades Complutense, los dos primeros, y de Zaragoza y Sevilla, el tercero y cuarto, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## 21140

*ORDEN de 19 de agosto de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho civil y Derecho civil (2.º)», de la Facultad de Derecho de las Universidades de Palma de Mallorca, León, Alicante y Córdoba (2.º), de Autónoma de Barcelona, Santiago, Oviedo (1.º), País Vasco (San Sebastián) (2.º) y Cádiz (Jerez).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 12 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para provisión de la cátedra de «Derecho Civil y Derecho Civil (2.º)», de la Facultad de Derecho de las Universidades de Palma de Mallorca, León, Alicante y Córdoba (2.º), de Autónoma de Barcelona y Santiago y Oviedo (1.º) y País Vasco (San Sebastián) y Cádiz (Jerez), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Albaladejo García.

Vocales:

Don Antonio Hernández Gil, don José Javier López Jacoiste, don Bernardo Moreno Quesada, y don Antonio Doral García, Catedráticos de la Universidad Complutense, Universidad Nacional de Educación a Distancia, la primera y segunda, y de Granada, el tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Vicente Guilarte Zapatero.

Vocales suplentes:

Don José Beltrán de Heredia Castaño, don Guillermo García Valdecasas y García Valdecasas, don Manuel García Amigó, don Mariano Alosno Pérez, Catedráticos de las Universidades Complutense, Málaga, Zaragoza y Salamanca, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## 21141

*ORDEN de 21 de agosto de 1981 por la que se declara desierto el concurso de acceso a las cátedras de «Pedagogía General» de las Facultades de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 28 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), para provisión de las cátedras de «Pedagogía General» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Palma de Mallorca, Murcia, Oviedo, La Laguna, Autónoma de Barcelona y País Vasco (San Sebastián), y de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Salamanca, Sevilla y Santiago.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Málaga, Murcia, Oviedo, La Laguna, Autónoma de Barcelona, País Vasco (San Sebastián), Sevilla y Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## 21142

*ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado diversas plazas de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el Anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1242/1967, de 1 de junio, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Facultad de Biología

«Botánica (Fanerogamia)», de León.

##### Facultad de Derecho

«Economía Política y Hacienda Pública», de Salamanca.

##### Facultad de Filología

«Lengua Española» (2.ª), de la Complutense de Madrid.

##### Facultad de Medicina

«Obstetricia y Ginecología», de Oviedo.

**21143** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza en la disciplina del grupo A «Matemáticas» (E. T. S. I. Agrónomos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1981, página 18400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Vocales del Tribunal titular, donde dice: «Vocal segundo: Don Emilio Garbayo Martínez, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.», debe decir: «Vocal segundo: Don Manuel López Palliser, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.».

**21144** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca oposición libre para cubrir doce plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho organismo.*

Vacantes doce plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 20 y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes,

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan doce plazas de Subalterno, en los distintos Centros de la Universidad de Valladolid, dotadas en la plantilla presupuestaria de este organismo.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de fe-

brero y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estatuto o de la Administración Local.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad, en el Negociado de Personal Numerario (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz), adhiriendo al mismo una fotografía y debidamente reintegrada.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los derechos de examen serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General de la Universidad de Valladolid (planta baja del Palacio de Santa Cruz), o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro, en el mismo deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además indicará en su instancia, lugar fecha y número de giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el